

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0870-00**

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de cuotas en mora visible a PDF 010, elevada por el apoderado judicial de la parte actora, en donde este último tiene la facultad para recibir, en virtud del endoso en procuración, contemplado en el artículo 658 del C. Co. (Pagina 8 PDF 001), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación del embargo decretado. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandante, el documento base de la acción en los términos del artículo 116 ibídem, déjense las constancias de ley, con la anotación de que la obligación continua vigente por cuanto el pago se realizó con respecto a las cuotas en mora.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ff1f7e1db38350e2c805c7512f3916ec198a80cde53ffe1b6e81a899b36cc8**

Documento generado en 13/07/2022 02:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>